

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Febrero doce (12) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el auto anterior se encuentra debidamente ejecutoriado y está pendiente de abrirlo a prueba. Sírvase a proveer.

**RICARDO LOPEZ
SUAREZ. SECRETARIO.**



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITO RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira, febrero doce (12) del dos mil veintiuno (2021).

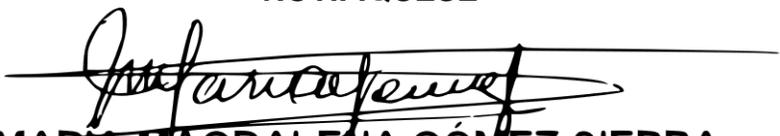
REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00003-00. Proceso de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento, promovido por el señor EDALVER JAVIER LOPEZ ARMENTA.

Vista la constancia secretarial que antecede, abrase el proceso a prueba por el término de (15) días, conforme lo ordena el Artículo 579 numeral 2° del C.G. del Proceso, en los cueles se tendrá como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

Téngase como documentales las aportadas con la demanda

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito